

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013**

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintiocho de junio de dos mil trece, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia D. José Entrena Ávila.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### **ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31-05-2013, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### **ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.**

- El Sr. Alcalde informa que no existen asuntos de interés especial desde la última sesión celebrada.

### **ASUNTO 3º.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT DE LOJA**

Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDLT de Loja, del que esta Entidad Local es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrada en diciembre de 2012, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDLT con efectos de 30 de junio de 2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones de la totalidad de los entes consorciados, entre sí y para con terceros acreditados cuales fueren.

Puesto que en la propuesta aprobada se establecía un procedimiento ordenado y temporalizado de actuaciones a llevar a cabo para concluir con la disolución definitiva del

Consortio que incluía, entre otros, la adopción por cada Ayuntamiento, antes del 15 de marzo de 2013, el oportuno acuerdo formal de disolución del Consorcio UTEDLT adoptado por el mismo órgano municipal que en su día acordó su constitución o adscripción, para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos propios del Consorcio.

Que, efectivamente, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2013 acordaba la separación del Consorcio e instaba su disolución.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, cinco de los concejales del PSOE y tres del PP, y dos abstenciones, las de los concejales, Sra. Gómez Gutiérrez y Sr. Castro Maldonado y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar formalmente la disolución del Consorcio UTEDLT de Loja con efectos de 30 de junio de 2013

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia del Consorcio a los efectos procedentes.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean preceptivos.

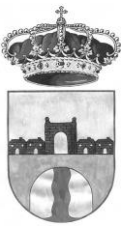
#### ASUNTO 4º.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE COMUNICACIÓN DEL PONIENTE GRANADINO, S.L.

Por acuerdo plenario de fecha 11-03-2005 se decide la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital dentro de la demarcación de Loja, Código de demarcación “Loja TL07GR”, al amparo del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Nacional de la Televisión Digital Local, modificado por Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre.

Mediante acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2006, al amparo del artículo 7.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía; el artículo 4.3 del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, y el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se decide constituir con el Ayuntamiento de Loja una sociedad mercantil para la gestión de este servicio denominada “Comunicación del Poniente Granadino, S.L.” y se aprueban sus Estatutos reguladores, elevándose a escritura pública el día 14 de septiembre de 2006, autorizada por la Notario de Loja, Doña Macrina García, con el número 1241 de su protocolo.

Que, posteriormente, este Ayuntamiento Pleno acuerda el 26 de febrero de 2010, DEJAR sin efecto el texto íntegro de los Estatutos reguladores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Comunicación del Poniente Granadino, S.L.” aprobados plenariamente el día 12 de septiembre de 2006 y APROBAR íntegramente los nuevos Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Comunicación del Poniente Granadino, S.L.” incorporados a la escritura pública de subsanación número 1534, de 23 de diciembre de 2009, autorizada por el Notario de Loja Don Fernando V. Gómez-Moreno Calera. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1402, Folio 23, Hoja GR38626, Inscripción 1ª.

Que la sociedad aún no ha funcionado desde su constitución y, por tanto, no se ha cumplido el objetivo social, ello unido a la precaria situación económica por la que estamos atravesando.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

Que el artículo 27 de los Estatutos reguladores de la Sociedad y el artículo 368 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital prevén la Disolución de la Sociedad por mero acuerdo de la junta general.

Visto lo dispuesto por los artículos 26.2, 28.2 y 33.1 y 3 e)8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 47.2 k) y 85.2 A d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, las de los concejales PP y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Suprimir el Servicio Local de Interés General de televisión local con tecnología digital, con Código de demarcación “Loja TL07GR”, creado mediante acuerdo plenario de 11 de marzo de 2005.2

**SEGUNDO.-** Suprimir la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Comunicación del Poniente Granadino, S.L., de la que esta Entidad Local es miembro, y que fue creada en su día para la gestión directa de dicho servicio.

**TERCERO.-** Instar a la Junta General que apruebe dicha disolución y señale la forma en que ha de resolverse todo lo concerniente a su liquidación, de acuerdo con los Estatutos reguladores de la Sociedad y la citada Ley 1/2010, de 2 de julio.

**CUARTO.-** Nombrar representante de este Ayuntamiento/Socio en la Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Comunicación del Poniente Granadino, S.L., al Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ ANTONIO DURÁN ORTIZ, con NIF núm. 74.645.670-K para el desempeño de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos reguladores de la Sociedad. Esta representación comprende la totalidad de las participaciones de la que es titular este Ayuntamiento/Socio.

## **ASUNTO 5º.- CALENDARIO LABORAL 2014: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES**

En relación con lo establecido por el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE que proponen los Días 25-04-2.014, Fiesta de San Marcos y Día 28-07-2.014, Fiestas de Santiago, por tres en contra, los de los concejales del PP, que proponen, los Días 20-01-2014 (lunes) Día de San Sebastián y Día 25-07-2014 (viernes), Fiestas de Santiago, ACUERDA:

**Primero.-** Proponer para el año 2014, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 25-04-2.014, viernes: Fiesta de San Marcos.
- Día 28-07-2.014, lunes: Fiestas de Santiago.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

### **URGENCIAS.-**

Antes de entrar en el asunto de ruegos y preguntas, previa la correspondiente declaración de urgencia por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo componen, de conformidad con los artículos 82.3 y 83 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación decide incluir en el orden del día la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

### **ASUNTO.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA**

Dada cuenta del expediente núm. 20/2013 de ejecución de obras para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (BOJA núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Reguladoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Vistos los informes Técnico y Jurídico, que constan en cada expediente.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

<b>Núm. Exp.</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Tipo de obra</b>	<b>Domicilio/ /Emplazamiento</b>	<b>Presupuesto /€uros</b>
20/2013	Josefa Cano Entrena	Vivienda unifamiliar y semisótano.	Almendo, 3	112.411,10

**Segundo.-** Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [oficinasvillanuevamesia@avired.com](mailto:oficinasvillanuevamesia@avired.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar//Euros
20/2013	Josefa Cano Entrena	3.147,51	224,82	3.372,33

**Tercero.-** Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

## ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde los motivos de las bajas y las altas en las contrataciones de Cristóbal Carrascosa Sánchez y Antonio Abril Delgado a lo largo del ejercicio económico y si se les va a volver a contratar a primero de julio.

El Sr. Alcalde le contesta que estos dos trabajadores vienen prestando servicios en el Ayuntamiento, mediante contratos de obras, desde hace bastante tiempo, cuando había dificultades para contratar oficiales de 1ª en la localidad en pleno auge de la construcción, causando varias altas y bajas a lo largo del año, según el número de proyectos de ejecución por administración; y que dado que las obras del PFEA, concluyen hoy viernes, se les volverá a contratar a primero de julio próximo.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 2 de julio de 2013

Vº Bº  
EL ALCALDE